



Resolución Jefatural No. 054-2009-AGN/J

Lima, 13 FEB. 2009

VISTO:

El Recurso de reconsideración interpuesto por el servidor Gregorio Morales Orellana (Registro N° 804541) de fecha veintidós de septiembre del dos mil ocho por el cual impugna la Resolución Jefatural N° 362-2008-AGN/J de once de setiembre del dos mil ocho, por la cual se resolvió otorgarle el pago de S/. 64.38 por concepto de Asignación por 25 años de servicios prestados y reconocerle el 25% de bonificación personal ascendente a S/. 0.01 mensual por haber cumplido efectivamente 25 años de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el impugnante exige que la entidad incumpla con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, alegando que debe inaplicarse lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, norma que a la fecha sigue vigente, por una supuesta incompatibilidad con la norma constitucional contenida en los artículos 24° y 26° de nuestra Carta Fundamental, sin haber demostrado la inconstitucionalidad de la norma legal aplicada para otorgarle la bonificación personal, no existiendo en consecuencia materia amparable;

Que de otro lado, resulta manifiesta la nulidad de la Resolución Jefatural N° 489-2008-AGN/J, lo que resulta conveniente declarar;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 206° y 207° de la Ley N° 27444 y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor Gregorio Morales Orellana con fecha veintidós de septiembre del dos mil ocho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N° 489-2008-AGN/J, su fecha, veintiocho de noviembre del dos mil ocho.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional